

didas, 1.554,05 pesetas; a premio de pagaduría, 647,52 pesetas, y a plus de cargas familiares, 13.114,32 pesetas;

Considerando que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, el proyecto de que se trata pasó a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo emite en sentido favorable a su aprobación, y que en igual sentido favorable lo informa la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Considerando que las obras de que se trata se hallan comprendidas en la circunstancia segunda del artículo 58 del capítulo quinto de la vigente Ley de Administración y Contabilidad, por lo que deberán ser realizadas por el sistema de administración, toda vez que en el presupuesto correspondiente se ha obtenido la economía que la mencionada circunstancia segunda determina;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 30 de septiembre último, y que el mismo ha sido fiscalizado favorablemente por el Delegado en este Departamento de la Intervención General de la Administración del Estado en 6 de los corrientes.

Este Ministerio ha resuelto aprobar el proyecto de referencia; que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de administración, debiendo librarse la cantidad de pesetas 150.000,00, importe del presupuesto, en concepto de «a justificar», con cargo al crédito consignado en el número 353/348-9.º a), del vigente Presupuesto de gastos de este Departamento, en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de octubre de 1960.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

• • •

*ORDEN de 14 de octubre de 1960 por la que se aprueba un proyecto de obras en el monasterio de las Huelgas Reales, de Valladolid.*

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras de reparación del Monasterio de las Huelgas Reales, de Valladolid, Monumento Nacional, formulado por el Arquitecto don Luis Cervera Vera, e importante 80.000,00 pesetas;

Resultando que el proyecto se propone la reparación de las cubiertas del Monumento;

Resultando que el proyecto asciende en su total importe a la cantidad de 80.000,00 pesetas, de las que corresponden a la ejecución material 68.683,36 pesetas; a honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obra, con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia del Consejo Ministros de 16 de octubre de 1942, 26 de enero de 1944 y Orden de este Ministerio de 9 de febrero del citado año 1944, 1.545,37 pesetas a cada uno de dichos conceptos; a honorarios de Aparejador, igualmente afectados por las disposiciones aludidas, 927,22 pesetas; a premio de pagaduría, 343,41 pesetas, y a plus de cargas familiares, 6.955,27 pesetas;

Considerando que en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, el proyecto de que se trata pasó a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo emite en sentido favorable a su aprobación, y que en igual sentido favorable lo informa la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Considerando que las obras de que se trata se hallan comprendidas en la circunstancia segunda del artículo 58 del capítulo quinto de la vigente Ley de Administración y Contabilidad, por lo que deberán ser realizadas por el sistema de administración, toda vez que en el presupuesto correspondiente se ha obtenido la economía que la mencionada circunstancia segunda determina;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 30 de septiembre último, y que el mismo ha sido fiscalizado favorablemente por el Delegado en este Departamento de la Intervención General de la Administración del Estado, en 6 de los corrientes,

Este Ministerio ha resuelto aprobar el proyecto de referencia; que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de administración, debiendo librarse la cantidad de pesetas 80.000,00, importe del presupuesto, en concepto de «a justificar», con cargo al crédito consignado en el número 353/

348-2.º), del vigente Presupuesto de gastos de este Departamento, en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de octubre de 1960.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

• • •

*ORDEN de 21 de octubre de 1960 por la que se aprueba un proyecto de obras en la Puerta de Córdoba, en Sevilla, ciudad monumental.*

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras en la Puerta de Córdoba, de Sevilla, formulado por el Arquitecto don Félix Hernández Giménez e importante 50.000 pesetas;

Resultando que el proyecto se propone la consolidación y repaso general de la puerta, perteneciente al recinto medieval de Sevilla;

Resultando que el proyecto asciende en su total importe a la cantidad de 50.000 pesetas, de las que corresponden a la ejecución material 43.754,10 pesetas; a honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obra, con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia del Consejo de Ministros de 16 de octubre de 1942 y 26 de enero de 1944 y Orden de este Ministerio de 9 de febrero del citado año 1944, 1.039,16 pesetas a cada uno de dichos conceptos; a honorarios de Aparejador, igualmente afectados por las disposiciones aludidas, pesetas 623,50; a premio de pagaduría, 218,77 pesetas, y a plus de cargas familiares, 3.325,31 pesetas;

Considerando que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, el proyecto de que se trata pasó a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo emite en sentido favorable a su aprobación, y que en igual sentido favorable lo informa la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Considerando que las obras de que se trata se hallan comprendidas en la circunstancia segunda del artículo 58 del capítulo V de la vigente Ley de Administración y Contabilidad, por lo que deberán ser realizadas por el sistema de administración, toda vez que en el presupuesto correspondiente se ha obtenido la economía que la mencionada circunstancia segunda determina;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 15 de los corrientes, y que el mismo ha sido fiscalizado favorablemente por el Delegado en este Departamento de la Intervención General de la Administración del Estado en 18 siguiente,

Este Ministerio ha resuelto aprobar el proyecto de referencia, que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de administración, debiendo librarse la cantidad de 50.000 pesetas importe del presupuesto, en concepto de «a justificar», con cargo al crédito consignado en el número 353/348-9.º b), del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de octubre de 1960.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

• • •

*ORDEN de 21 de octubre de 1960 por la que se aprueba un proyecto de obras en la catedral de Segovia, ciudad monumental.*

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras en la catedral de Segovia, ciudad monumental, formulado por el Arquitecto don Anselmo Arenillas Alvarez e importante 50.000 pesetas;

Resultando que el proyecto se propone el arreglo de una zona de tejado del claustro que por su mal estado produce humedades en las bóvedas del mismo;

Resultando que el proyecto asciende en su total importe a la cantidad de 50.000 pesetas, de las que corresponden a la ejecución material 42.807,65 pesetas; a honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obra, con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia del Consejo de Ministros de 16 de octubre de 1942 y 26 de enero de 1944 y

Orden de este Ministerio de 9 de febrero del citado año 1944, 1.016,68 pesetas a cada uno de dichos conceptos; a honorarios de Aparejador, igualmente afectados por las disposiciones aludidas, 610 pesetas; a premio de Pagaduría, 214,04 pesetas, y a plus de cargas familiares, 4.334,95 pesetas;

Considerando que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, el proyecto de que se trata, pasó a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo emite en sentido favorable a su aprobación, y que en igual sentido favorable lo informa la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Considerando que las obras de que se trata se hallan comprendidas en la circunstancia segunda del artículo 58 del capítulo V de la vigente Ley de Administración y Contabilidad, por lo que deberán ser realizadas por el sistema de administración, toda vez que en el presupuesto correspondiente se ha obtenido la economía que la mencionada circunstancia segunda determina;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 15 de los corrientes y que el mismo ha sido fiscalizado favorablemente por el Delegado en este Departamento de la Intervención General de la Administración del Estado en 18 siguiente.

Este Ministerio ha resuelto aprobar el proyecto de referencia, que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de administración, debiendo librarse la cantidad de 50.000 pesetas importe del presupuesto, en concepto de «a justificar», con cargo al crédito consignado en el número 353/348-9.º, a), del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de octubre de 1960.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

• • •

*ORDEN de 22 de octubre de 1960 por la que se autoriza el establecimiento de las enseñanzas de los cursos selectivos de Iniciación al Peritaje Industrial en la Universidad Laboral de Gijón.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Rector de la Universidad Laboral de Gijón, en solicitud de que se le autorice para establecer el curso Selectivo de Iniciación al Peritaje Industrial;

Teniendo en cuenta que dicho Centro dispone del personal técnico necesario que tendrá a su cargo las enseñanzas teóricas y prácticas, así como de las correspondientes instalaciones de laboratorios y talleres para que el referido curso se desarrolle de un modo eficiente;

Considerando, asimismo, las peculiares características de dicha Institución docente establecida por el Estado,

Este Ministerio, de acuerdo con el dictamen de la Junta de Enseñanza Técnica, ha resuelto:

Primero.—Se autoriza a la Universidad Laboral de Gijón para establecer el curso Selectivo de Iniciación al Peritaje Industrial.

Segundo.—Los alumnos del referido curso formalizarán matrícula por enseñanza libre en la Escuela Técnica de Peritos Industriales de dicha capital, donde deberán realizar las pruebas de suficiencia que se determinen para los de enseñanza oficial, a excepción de las prácticas de taller y laboratorio.

Tercero.—En el Tribunal que juzgue las pruebas finales de cada asignatura figurará, en calidad de asesor y sin derecho a voto, un Profesor de dicha Universidad Laboral que en la materia correspondiente pueda informar sobre los conocimientos, cualidades y méritos de los alumnos.

Cuarto.—La Dirección de la citada Escuela de Peritos Industriales ejercerá la inspección de dichas enseñanzas, enviando a esa Dirección General el informe correspondiente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de octubre de 1960.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Técnicas.

*ORDEN de 7 de noviembre de 1960 por la que se adjudican definitivamente las obras de reparación y reforma del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Peñaranda de Bracamonte (Salamanca).*

Ilmo. Sr.: Transcurrido el plazo a que hace referencia la Orden ministerial de 13 de septiembre último («Boletín Oficial del Estado» del 22 de octubre), por la que se adjudican provisionalmente las obras de reparación y reforma del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Peñaranda de Bracamonte (Salamanca), sin que se haya producido reclamación alguna, contra el acuerdo,

Este Ministerio ha resuelto elevar a definitiva dicha adjudicación, en los términos previstas en la referida Orden ministerial.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años

Madrid, 7 de noviembre de 1960.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

• • •

*RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Media por la que se aprueba el proyecto de obras adicionales para instalación de un comedor de alumnos en el Instituto Nacional de Enseñanza Media «Padre Suárez», de Granada.*

Visto el expediente de obras para instalación de un comedor de alumnos en el Instituto Nacional de Enseñanza Media «Padre Suárez», de Granada, cuyo proyecto fué redactado por el Arquitecto don Luis Alvarez Cienfuegos; y

Resultando que por Orden ministerial de 30 de septiembre de 1959 se aprueba proyecto de obras para instalación del mencionado comedor por un importe total de 106.159,73 pesetas y una ejecución material de 86.897,04 pesetas;

Resultando que la cantidad de 37.526,61 pesetas a que asciende el importe de las obras adicionales que ahora se proyectan se distribuye en la siguiente forma:

Ejecución material, 29.605,83 pesetas; 15 por 100 de beneficio industrial, 4.440,87 pesetas; pluses, 1.170,76 pesetas. Importe de contrata: 35.217,37 pesetas; honorarios de Arquitecto por formación de proyecto, según tarifa primera, grupo cuarto, el tres por ciento (coeficiente que resulta de incrementar a la ejecución material de este proyecto la de su antecedente), 888,17 pesetas; ídem id. por dirección de obra, 888,17 pesetas; honorarios de Aparejador, 60 por 100 sobre los de dirección, 532,90 pesetas. Total: 37.526,61 pesetas;

Resultando que la Junta Facultativa de Construcciones Civiles informa favorablemente este proyecto en 19 de julio del corriente año, así como la Sección de Caja Unica del Departamento de la Intervención Delegada de la Administración del Estado verifican la toma de razón y fiscalización del gasto en 21 de septiembre último y 6 de los corrientes, respectivamente;

Resultando que por la antes citada Orden ministerial de 30 de septiembre de 1959 se adjudica la ejecución de las obras del proyecto primitivo, por el sistema de contratación directa por la Administración, a don Ramón López Rojas, quien se comprometió a realizar las obras por el importe del presupuesto tipo de contrata;

Considerando que existe crédito que aplicar a esta atención;

Consultando que por tratarse de obras que son continuación de las que se venían realizando, procede la adjudicación de las que ahora se proyectan al contratista señor López Rojas por el importe del presupuesto tipo de contrata del presente proyecto.

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar el proyecto de obras de referencia por su importe total de 37.526,61 pesetas, que se abonarán con cargo a la partida que para estas atenciones se consigna en el capítulo sexto, artículo primero, grupo cuarto, del vigente presupuesto de la Caja Unica Especial del Departamento, adjudicándose la ejecución de estas obras, por el sistema de contratación directa por la Administración y por el importe tipo de contrata de 35.217,37 pesetas, a don Ramón López Rojas, adjudicatario del proyecto primitivo.

Lo que de Orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 8 de octubre de 1960.—El Director general, Lorenzo Vilas.

Sr. Director del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Padre Suárez», de Granada.